

ADENDA N° 2

PATRIMONIO AUTÓNOMO PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA 18

CONTRIBUYENTE: PUERTO NUEVO S.A – PNSA

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA 18**, cuyo objeto es “*Obra para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento de vías, en zonas rurales, en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar*”, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019**, procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el **ANEXO N° 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERESES**, de los términos de referencia del proceso licitatorio.
2. Modificar el Anexo **N° 11. MINUTA CONTRACTUAL**, de los términos de referencia de proceso licitatorio.
3. Modificar el numeral **1.7 FORMA DE PAGO**, del presente proceso licitatorio el cual quedara de la siguiente manera:
 - a. *“Un primer pago equivalente a los gastos de movilización requeridos para la iniciación de la obra cuyo valor estará pactado en el Formulario de precios unitarios del presente contrato.*
 - b. *El saldo, será pagado de acuerdo con el valor de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción en cumplimiento del negocio jurídico, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo con los valores unitarios presentados por el CONTRATISTA. Como requisito, el CONTRATISTA deberá anexar a cada factura (i) certificado de avance avalado por la Interventoría; (ii) copia de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice el CONTRATISTA y sus subcontratistas en la ejecución del objeto de la Oferta; (iii) los demás documentos y aprobaciones que le sean exigidos por la GERENCIA del proyecto.*
 - c. *Los pagos que realice el CONTRATANTE con base a los documentos anteriormente mencionados, no implicarán renuncia por parte del CONTRATANTE a posteriores reclamaciones.*
 - d. *En cada factura el CONTRATISTA deberá identificar el valor correspondiente a la utilidad del mismo.*
 - e. *El CONTRATANTE no pagará anticipos.*
 - f. *El contratante efectuará pagos mensuales de acuerdo con los avances del CONTRATISTA en la ejecución del negocio jurídico, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el CONTRATISTA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de factura correspondiente por parte del CONTRATISTA.*

- g. Ninguno de los pagos que llegue a efectuar el CONTRATANTE al CONTRATISTA implicará la renuncia del CONTRATANTE a efectuar reclamaciones posteriores al CONTRATISTA por la ejecución de las obras ni por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del negocio jurídico.
- h. En todo caso, el CONTRATISTA no podrá ejecutar las obras por un valor superior al valor total al contrato, sin la debida autorización del Representante Legal y/o Apoderado general del CONTRATANTE debidamente constituido, para lo cual el CONTRATISTA deberá sustentar y justificar previamente dicho valor superior, por lo que no habrá lugar a cobros validos por encima de dicho valor sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.
- i. Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.”
4. Modificar el numeral **1.10 CRONOGRAMA** de los términos de referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Ubicación
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	25/07/2019 hasta las 10:00 am	Sede principal Fiduprevisora Calle 72 No 10-03 Local 105 Bogotá D.C.
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	26/07/2019 hasta el 30/07/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad a los oferentes.	31/07/2019	
Oportunidad para subsanar	01/08/2019 hasta las 4:30 PM	Mediante correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co y radicado en la Sede principal Fiduprevisora - Calle 72 No 10-03 Piso 1 - Bogotá D.C.
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	05/08/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html
Evaluación de las ofertas habilitadas (requisitos ponderables)	06/08/2019 hasta el 09/08/2019	Página Web Fiduprevisora

Publicación del informe definitivo de evaluación de la oferta económica de las propuestas habilitadas / y asignación de puntaje	12/08/2019	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html
Publicación de acta de selección o de declaratoria desierta	15/08/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html

5. Modificar el párrafo primero del numeral 5.3.1 experiencia mínima requerida, de los términos de referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

“(...) Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar máximo 3 convenios o contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contengan dentro de su alcance: Construcción de obra y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías y/o conservación de malla vial, en vías urbanas, vías primarias, secundarias y terciarias (...).”

6. Modificar el numeral 5.2.6 indicadores de capacidad organizacional, de los términos de referencia el cual quedara de la siguiente manera:

“Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
<i>INDICADOR</i>	<i>CRITERIO</i>
<i>Rentabilidad de patrimonio</i>	<i>Mayor o igual a ≥ 0%</i>
<i>Rentabilidad del activo</i>	<i>Mayor o igual a ≥ 0%</i>

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Formula

$$7. \text{ ROE} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la

capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$8. ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}^*}{\text{Activo total}}$$

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE,



**MILDRED ACUÑA DIAZ
LÍDER JURÍDICO GRUPO OBRAS POR IMPUESTOS**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.